

APRUEBA BASES PARA EL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN A CONTRATA EN CATEGORÍA ACADÉMICA ADJUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE DANZA DE LA FACULTAD DE ARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA № 328

SANTIAGO, 16 DE DICIEMBRE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1981, sobre estatuto de la Universidad de Chile; los Decretos Universitarios N° 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades, Decreto Universitario N° 3099, de 1992, que aprueba Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica; D.U. Nº 2860, de 2001, que aprueba el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile y sus modificaciones; el Decreto Universitario N°309/1866/2020; el Decreto Universitario N° 309/156/2022; el Decreto Universitario N°863/2022; Resolución N°7 y N°8 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Facultad de Artes necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 21 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar docencia de pregrado en la línea de Interpretación: sub-línea de Técnica Moderna, para el Departamento de Danza.
- 2.- Que conforme al Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile D.U. N°2860, de 2001, modificado mediante el D.U. N° 0035864 de 2019, la categoría académica adjunta consta de la jerarquía académica única de Profesor Adjunto o Profesora Adjunta.
- 3.- Que, conforme a dicha disposición, podrán ingresar a esta jerarquía quienes hayan desarrollado una actividad académica o profesional destacada y tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad, docencia superior, o investigación, o creación, o extensión, de acuerdo a los estándares disciplinares definidos de acuerdo a la normativa y designados previo proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los (as) postulantes al cargo, de acuerdo a la convocatoria.
- 4.- Que, durante su permanencia los (as) Profesores (as) deberán cumplir estrictamente con las labores para las cuales fueron nombrados(as).
- 5.- Que, el Decreto Universitario Nº3099, de 28 de octubre de 1992, que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la Carrera Académica, establece los requisitos, criterios y procedimientos a que se ceñirán los concursos que se convoquen para la provisión de cargos académicos y dichos concursos se regirán exclusivamente por las normas establecidas y por las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento. En consecuencia:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las siguientes bases del proceso público se selección de antecedentes y oposición para proveer un cargo académico/a jornada de 21 horas semanales, en la carrera académica Adjunta, en la modalidad a contrata, en el Departamento de Danza de la Facultad de Artes, del siguiente tenor:

"PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA UN CARGO A CONTRATA DEPARTAMENTO DE DANZA FACULTAD DE ARTES

I.- CARGO ACADÉMICO EN PROCESO PUBLICO DE SELECCION

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) Conforme a las necesidades existentes actualmente en el Departamento de Danza de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se requiere proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 21 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar docencia de pregrado en la línea de Interpretación: sub-línea de Técnica Moderna.

Los antecedentes del/a postulante seleccionado/a serán presentados a la Comisión Local de Evaluación que asignará su categoría. Las autoridades de la facultad asignarán la renta correspondiente a sus funciones.

La duración de la primera contratación será de un año, luego de lo cual su desempeño será evaluado y renovado, si corresponde, en diciembre de cada año.

b) De acuerdo con la normativa universitaria de la Universidad de Chile para ingresar a la carrera Adjunta, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse con un proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los /las postulantes al cargo, conforme a las normas establecidas en el artículo 14 correspondiente a la Categoría Académica Adjunta del Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile (Decreto Universitario Nº0035864/2019).

2.- DESCRIPCIPON DEL PERFIL

CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE
		PLAZAS
Académico/a de la Línea de	El Departamento de Danza de la Facultad de	1
Interpretación con especialidad en	Artes de la Universidad de Chile en el marco de	
la sub-línea de Técnica Moderna.	su Proyecto Académico busca un/a profesional	
	capaz de desarrollar docencia práctica y teórica	
	en el área de concurso. Las funciones implican	
	las siguientes actividades:	
	Realizar docencia de pregrado en cursos de	
	la Línea de Interpretación: Sub Línea Técnica	
	Moderna.	
	Cursos obligatorios y electivos.	
	Participar en reuniones institucionales.	
	Guiar y evaluar prácticas, tesis o memoria	
	de pregrado.	

II.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los/as chilenos/as y extranjeros/as que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del Decreto Universitario N°2860, de 2001, modificado y refundido por el D.U. 0035864, de 2019, y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico por proveer.

No serán aplicable a los académicos/as de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros/as, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los/as postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 21 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar docencia de pregrado en en el Línea de Interpretación, sub-línea de Técnica Moderna.

Requisitos de Admisibilidad

- Grado de Licenciado/a en danza y/o artes afines.
- Experiencia artística en interpretación y/o creación en el ámbito del concurso.

Requisitos Deseables

- Grado de Magíster en danza y/o artes afines.
- Experiencia mínima de 5 años en docencia universitaria en el ámbito del concurso.
- Experiencia en docencia en el ámbito del concurso.
- Experiencia en diseño y ejecución de cursos de formación especializada en el área del concurso como Técnica Laban, Joos-Leeder o en materias propias de la Danza Moderna.
 Dominio de la Coréutica y la Eukinética fundamental.
- Formación en cursos de especialización en áreas afines al ámbito del concurso
- Experiencia en gestión y administración relacionada con la docencia en el área del concurso.

IV.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los/as Interesados deben presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in extenso (todo antecedente consignado debe tener un respaldo formal).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de Certificados de títulos, grados académicos (pregrado y postgrado) y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Carta de recomendación.
- Carta de motivación.

Entrega de antecedentes:

Según lo indicado en las Bases del proceso de selección, carrera adjunta, esta se publicará en la página web de la Facultad de Artes: www.artes.uchile.cl

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 15 días corridos, por medio electrónico al correo concursos.artes@uchile.cl. Ante cualquier duda o consulta contactarse con el correo concursos.artes@uchile.cl

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.

V. DE LA COMISION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN

Los/as postulantes serán evaluados por una Comisión de Proceso Público de Selección, que estará compuesta por:

- a) El/La Decano/a ó el/la Vicedecano/a de la Facultad, quien la presidirá.
- b) El/La Director/a Académico/a de la Facultad.
- c) El/La Director/a del Departamento en que se produzca el llamado a proceso público.
- d) La Jefatura de la Carrera en que se produzca el llamado a proceso público y
- e) Un/a Académico/a del Departamento en que se produzca el llamado a proceso público.

Dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación y admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

Asimismo, la Comisión acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definidos en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso público de selección, de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; c) Evaluación según oposición. Esta última etapa consistirá en una 1.- entrevista personal, y en caso de que se requiera, 2.-una clase teórico-práctica

(20 minutos) de Técnica Moderna de carácter público, dirigida a pares disciplinarios y estudiantes de pregrado.

El proceso se realizará de manera presencial y/o on-line, atendiendo a las condiciones de pandemia. Las actividades de carácter presencial se realizarán en dependencias de la Universidad de Chile, en Santiago.

Etapa 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión de Concurso, con al menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente/a, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de estas Bases.

Serán considerados como No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso.

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad se notificará a los postulantes si continúan o no a la siguiente etapa, mediante correo electrónico remitido a la casilla informada por cada uno de los postulantes.

Etapa 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

La Comisión, evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación ponderada a cada criterio de evaluación considerado en los requisitos específicos de especialización para este concurso, para cada postulante. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada criterio, basándose en pertinencia temática y de especialización para cada postulante.

Los factores por considerar en esta segunda etapa para los/as postulantes y su respectivo puntaje para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I.- Formación del/la Postulante, según requisitos del perfil. Máximo 20 puntos.
- II.- Experiencia Docente. Máximo 40 puntos.
 - a) Universitaria
 - b) En sistemas formales e informales, según requisitos del perfil.
- III.- Experiencia artística en interpretación y/o creación en el ámbito del concurso. Máximo 10 puntos
- IV.- Formación en cursos de especialización en áreas afines al ámbito del concurso. Máximo 10 puntos.

TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: Máximo 80 puntos.

I.- Formación del Postulante. Máximo 20 puntos.

Formación del/la Postulante		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Grado de Doctor en danza y/o afines.	20	20
Grado de Magíster en danza y/o afines	10	20

II.- Experiencia Docente. Máximo 40 puntos.

A.- Experiencia Universitaria

Experiencia Docente Universitaria		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia en docencia Universitaria de más de 8 años	20	
Experiencia en docencia Universitaria superior a 5 años e inferior a 8 años	10	20
Experiencia en docencia Universitaria inferior a 5 años	05	

B.- Experiencia docente en Línea de Interpretación: sub línea Técnica Moderna

Experiencia docente en Técnica Moderna		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Ejercicio de docencia en Técnica Moderna más de 5 años.	20	
Ejercicio de docencia en Técnica Moderna superior a 3 años e inferior a 5 años	10	20
Ejercicio de docencia en Técnica Moderna inferior a 3 años.	05	

III.- Experiencia artística en interpretación y/o creación en el ámbito del concurso. Máximo 10 puntos

Experiencia artística en interpretación y/o creación, relacionados con el ámbito del concurso, en los últimos 5 años.		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo

Experiencia artística en interpretación y/o creación en el ámbito de concurso, de 3 proyectos relacionados con el ámbito del concurso	10	10
Experiencia artística en interpretación y/o creación en el ámbito de concurso, de menos de 3 proyectos relacionados con el ámbito del concurso	05	10

IV.- Formación en cursos de especialización en áreas afines al ámbito del concurso. Máximo 10 puntos

Formación en cursos de especialización en áreas afines al ámbito del concurso.			
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo	
Formación en cursos de especialización en el ámbito del concurso como certificaciones.	10	10	
Formación en cursos de especialización en el ámbito del concurso como seminarios o cursos.	05	10	

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 50 puntos, pasarán a la tercera etapa.

Para todos los efectos, la Comisión deberá levantar un acta al final del proceso, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de mantener un proceso transparente.

En esta etapa, la Comisión podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 50 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo de 50 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

Al finalizar la etapa de evaluación de antecedentes curriculares, se comunicará por correo electrónico a las y los postulantes si han o no obtenido el puntaje mínimo de aprobación conforme a lo señalado con anterioridad.

Etapa 3: Evaluación según Oposición.

Dentro de los cinco días siguientes hábiles de la fecha de término de la primera etapa, la Comisión de Concurso se reunirá en sesión constitutiva y fijará una o más sesiones para realizar una entrevista personal y en caso de que se requiera, una clase teórico-práctica (20 minutos) de Técnica Moderna de carácter público, dirigida a pares disciplinarios y estudiantes de pregrado.

El/La postulante que no se presente a la entrevista, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

A los/as postulantes que hayan pasado a esta etapa se les comunicará el día, hora y modalidad en que se efectuará la entrevista personal con la Comisión.

La Evaluación según Oposición será realizada por la Comisión, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente/a.

En esta etapa se evaluará en función de profundizar y confirmar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación tendrá final máximo de 40 puntos, si solo se realiza la entrevista y 80 si se realiza además la clase expositiva, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con los siguientes parámetros:

I.- Entrevista Personal Máximo 40 puntos

- II.I.- Proyección del postulante en temas de docencia, y guía de tesis/memoria y prácticas de educación., Máximo 20 puntos
- II.II.- Capacidad del postulante de interactuar, escuchar, dialogar y proponer soluciones en los quehaceres académicos, Máximo 20 puntos

II.- Entrevista Personal

Entrevista Personal		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Proyección del postulante en temas de docencia, y g	uía de tesis/memoria	
y prácticas de educación.		
Muy Buena	20	
Buena	15	20
Regular	10	
Mala	5	
Muy Mala	0	
Capacidad del postulante de interactuar, escuchar, dialogar y proponer soluciones en los quehaceres académicos.		
Muy Buena	20	
Buena	15	20
Regular	10	
Mala	5	
Muy Mala	0	
PUNTAJE MÁXIMO		40

En esta etapa del concurso la Comisión podrá determinar si se requiere realizar una clase expositiva (20 minutos) de Técnica Moderna de carácter público, dirigida a pares disciplinarios y estudiantes de pregrado.

El/La postulante que no concurra a la Presentación pública, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

A los/as postulantes que hayan concurrido a esta etapa se les comunicará el día y hora en que se efectuará la presentación pública.

En esta etapa se evaluará en función de los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con los siguientes parámetros:

II.- Clase Expositiva, Máximo 40 puntos

I.I.-Habilidades Docentes. Máximo 20 puntos

I.- Clase Expositiva

I.I.- Habilidades Docentes

Habilidades docentes		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la		
comprensión de la información		
Totalmente de acuerdo	10	
De acuerdo	7	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Establece y cumple los objetivos propuestos para la presentación		
Totalmente de acuerdo	10	
De acuerdo	7	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		20

I.II.- Dominio de los Contenidos

Dominio de los contenidos		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Evidencia dominio de los contenidos		
Totalmente de acuerdo	10	
De acuerdo	7	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	10
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema		
Totalmente de acuerdo	10	
De acuerdo	7	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		20

En esta etapa si sólo se ha realizado la entrevista personal, los/as postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 30 puntos, podrán considerarse como postulantes idóneos. En el caso de que se realizase además la clase expositiva serán considerados como postulantes idóneos/as quienes obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente por falta de postulantes idóneos/as el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno/a de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 30 o 60 puntos respectivamente.

La Comisión de Concurso con la participación mínima de 3 de sus 5 integrantes, una vez concluidas todas las etapas de evaluación, se reunirá en sesión única y en conciencia resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para ocupar el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje promediado de las dos etapas del Concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre del/la postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente el nombre del/la postulante idóneo/a para cada cargo a proveer bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además del/la postulante idóneo/a propuesto/a a la Autoridad correspondiente, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos/as postulantes para los efectos que, si el/la postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios precedentemente expuestos, se preferirá a aquel/la postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.

La notificación de los resultados de la presente etapa, se llevará a cabo de conformidad a lo regulado en el Numeral siguiente.

VII.- DECISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Artes y será notificada al postulante seleccionado/a mediante correo electrónico proporcionado por el candidato/a.

El/La seleccionado debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, al correo concursos.artes@uchile.cl. Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro/a de los/as postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el/la postulante seleccionado/a, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en la categoría académica adjunta de la Universidad de Chile, lo que deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Una vez categorizado el/la postulante deberá remitir los antecedentes necesarios para el ingreso a la Administración Pública, sin lo cual no se procederá a su nombramiento. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento será sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes.

VII.- NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES

El/la Presidente de la Comisión de Concurso informará a través de correo electrónico a los/las postulantes de los resultados del proceso dentro de los 30 días corridos siguientes a su conclusión."

- 2° REMITÁSE el presente acto a la Contraloría Universitario para el correspondiente control de legalidad.
- **3° PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES

FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES

COM/VB

<u>DISTRIBUCIÓN.</u>

- Sr. Contralor Universidad de Chile.
- Sra. Directora Académica.
- Sra. Directora Económica y Administrativa.
- Sra. Director Departamento de Teoría de las Artes
- Archivo.